

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

45 (50) año.

20 de Febrero de 1902.

Núm. 1.596.

ESTUDIOS DE PATOLOGÍA COMPARADA

Una conferencia en la Escuela de Veterinaria compostelana, sobre el tema «Rasgos generales de las cojeras».—Diagnóstico, pronóstico y tratamiento de las mismas (1).

V

Y es que sucede con estas alteraciones lo que acontece con todas que cuando se las quiere considerar durante su completa evolución y en el tiempo que persisten como una enfermedad *invariable*, sostenida por igual génesis que determina idénticos y constantes efectos, sin tener presente para nada el principio que dejó indicado en los comienzos de estas conferencias, de que *sólo curamos individuos enfermos*, que, atacados de igual alteración, ésta ofrece fases muy distintas de *incremento* de la mal llamada de *estadio ó estado*, y ésta á su vez de la de *declinación*, candidato á la llamada de *convalecencia ó analepsia*. De donde resulta que el plan curativo debe estar subordinado á que la *claudicación* se encuentre sostenida por un estado congestivo, tal, por ejemplo, como el inflamatorio, hemorrágico, trombósico, etc., incluso á que se observen estos procesos cuando ponemos los animales en curación en su primero, segundo ó tercer periodo de la enfermedad. Y conste que todo lo que no sea fundar los tratamientos en las anteriores circunstancias será exponernos á fracasos lamentables. Tenidas, pues, en cuenta estas consideraciones, vamos á exponer nuestra opinión con entera imparcialidad, sin apasionamientos indebidos, sin censuras para nadie y con aplausos para todos, porque todos los prácticos han inspirado sus trabajos en la mejor buena fe, y digno de respeto y de consideración es el que trabaja y expone sus juicios con el fin de ser útil á la ciencia y á la patria.

Dejaremos sentado, sin embargo, con la franqueza que nos es propia, que nos separaremos algo—tal vez mucho—de ciertas doctrinas y de antiguas prácticas que, por lo exageradas y exclusivistas, no pueden sin detrimento de los altos intereses de la terapéutica y de los propietarios de los animales domésticos tener cabida en el tratamiento de alteraciones tan especiales como las que estudiamos. Digo más: no podremos prescindir de separarnos muy bastante de cuanto sobre el tratamiento de las *cojeras* se ha expuesto,

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

por la sencilla razón de que algunas veces se ha partido de principios falsos y las consecuencias han tenido que ser forzosamente erróneas.

Con efecto. Hemos indicado que en las *cojeras* sostenidas por *esguinces* ó *torceduras* puede suceder que la alteración preexistente sea una *hiperhemia* activa, una inflamación ó que hubiese rotura de algunos vasos, saliendo la sangre *in toto*, y es muy natural que en el primer caso combatamos una *congestión*, en el segundo la *flogosis* y en el último la *hemorragia* y sus efectos mecánicos consecutivos y acaso otros de índole diversa que pudieran surgir.

Al llegar á este concepto es deber mío (sin atacar á nada ni discutir á nadie) defender los siempre sagrados intereses de la ciencia terapéutica, significar que en el tratamiento de las *cojeras* sostenidas por alteraciones de índole congestiva no acertaron á orientarse muchos prácticos y han cometido omisiones y hasta errores de diagnóstico, que trajeron en *pos de sí* fatales resultados en el tratamiento curativo.

Efectivamente, señores. Se ha creído que al surgir una *cojera* era indiferente aplicar *estípticos* vesicantes ó *repercusivos emolientes*, ó bien *revulsivos*, ora calmantes ó exutorios y trociscos, ó hacer, por último, uso de la cauterización, pero no de la trascurrente, sino de la inherente, y sin expresar en qué momento oportuno, hasta se aconseja la subcutánea ó fuego de Nanzio.... A poco que se medite se comprenderá que por lo absurdo de este criterio ocurriese repetidas veces lo que con muchas confusiones articulares que engendraron *cojeras*, es decir, que de primera intención y en el momento más álgido del aflujo y de la mayor hiperestesia les surgió la infeliz idea á muchos prácticos (sin teoría y aun sin título de Veterinario algunos) de aplicar en el primer período congestivo nada menos que la antigua *unción fuerte* (?) ó los innúmeros específicos revulsivo-vesicantes de composición secreta que se recomiendan...., cuando lo que verdadera y científicamente estaba indicado era el grupo de los *repercusivos*, y de éstos los puramente *estípticos*, que comienzan apretando los tejidos desde su principio y terminan desarrollando iguales efectos, y no los que pueden ser primitivamente *astringentes estípticos* y, por lo tanto, consecutivamente *estípticos*. Os cito este ejemplo que, como real sacado de la realidad, os puede servir para distanciaros de ese modo de ver las cosas en terapéutica, librándoos de errores lamentables.

Y ya que se me presenta ocasión oportuna, y por estimarlo muy del tema que discutimos, porque entre vosotros queda puesto á discusión, permitirme ligeras digresiones sobre los llamados *revulsivos*, de composición desconocida en general por los Veterinarios, y que solamente la saben sus inventores, absteniéndose de hacerla pública. Yo entiendo que no podemos en sana lógica aconsejar sistemáticamente muchos de los referidos medicamentos sino cuando

verdaderamente se hallen indicados en el momento oportuno; y ese momento, ese instante preciso será, por ejemplo, para los de acción revulsiva y resolutive en el estado inflamatorio, pero no en el período álgido, sino cuando pasó al crónico, por ser, como veremos más adelante, en el que conviene producir un efecto sustitutivo ó perturbador á la par que una acción resolutive de tal naturaleza que no perjudique la *leucocitosis* y mucho menos la *fagocitosis* en el tejido asiento del proceso inflamatorio. Y aquí está, señores, la clave del problema ó el *nudo gordiano* relativo al *tratamiento* de las *cojeras*.

Increíble parece que de un asunto tan trivial de suyo no solamente se invoquen por algunos prácticos tantas dificultades, sino que fracasen muchos remedios de los aconsejados, aun tratándose de los casos más sencillos de *claudicaciones*. Y es, señores, que debe decirse, sin ánimo de censura respecto de este punto terapéutico, sobre el cual os llamo muy particularmente la atención, pues por desgracia acontece en muchos jóvenes una vez terminados sus estudios, que de igual manera que olvidan las ciencias físico-químico-naturales, se abandonan en la clínica, menospreciando ó preteriendo las grandezas atesoradas por la patología general, sin tener en cuenta que impunemente no faltamos al principio universal anteriormente expuesto, “de que lo general comprende lo particular”, pues si á él faltamos nos saldrán á cada paso grandes y hasta invencibles dificultades, siendo la primera la representada por el previo y exacto conocimiento de la enfermedad sostenida por el síntoma *cojera*.

TIBURCIO ALARCÓN.

(Director y Catedrático de la Escuela de Santiago.)



MIASA COMPARADA

Notable caso de parasitismo accidental de una larva viva de múscido en el intestino de un niño ⁽¹⁾.

SINONIMIA Y DEFINICIÓN.—Se da el nombre de *Miasa* (propuesto por W. Hopé, en 1840), á la enfermedad producida en la especie humana por parásitos de orden superior (larvas de dípteros), habitantes accidentalmente en las vías gastro-intestinales y susceptibles de ser eliminadas extraorgánicamente en estado vivo ó muerto por vómitos ó heces fecales.

HISTORIA DEL CASO QUE MOTIVA ESTE TRABAJO.—El 12 de Noviembre

(1) De nuestro estimado colega la *Revista Médica de Sevilla* de 31 de Enero último.

de 1884, mi primogénito hijo, que entonces contaba de edad, fué atacado por tuberculosis mesentérica, que pasó. De la marcha de dicho proceso nada he de recordar, sino los síntomas ordinarios de un organismo bien defendido ante la zona acometida del microbio más atípico patógeno. Nuestro querido hijo, era objeto de los cuidados y yo entonces Médico novel, aunque saturado del sentido con que los gerocios letrados establecen intestino y eliminando parte del virus, padeciendo a la vez a igual ser tan querido. Tres meses antes de los Agosto, la emaciación era tan extraordinaria que sólo de piel y huesos; su mirada melancólica; su facción, todo, en fin, sembraba el espanto. Las deposiciones abundantes, el enfermito siempre pedía deponer fue de sus padres consentía ser ayudado.

Existía para él un vaso de noche especial, que yo antes y después de cada deposición para darme caracteres. En los primeros días de Septiembre, no recordo sentirme vehementes deseos de deponer; me avisaron, viénte le cogieron en brazos, yo tomé el vaso de noche le colocamos en él. Tardó largo tiempo en terminar, durante ella acusó algunos dolores que no aquejaba otra la deposición, fué conducido al lecho, y yo, siguiendo tablecida, procedí a investigar las heces líquidas; gresca cuando entre ellas y rodeada de mucosidad me pareció una oruga; le recogí con una cuchara, y jofaina con agua, observé se movía cual si se encontrara nuevamente el resto de las heces y no encontrando asombro de la familia fué grande; por aquel entonces el Sr. D. José Sepúlveda, hombre de gran saber y conocido por la Sociedad de Ganaderos de España y el Sr. D. Francisco de Farmacéuticos de la Corte, me presentaron un ejemplar de la oruga, por cuyos vaimientos

del Sr. D. José Sepúlveda, hombre de gran saber y conocido por la Sociedad de Ganaderos de España y el Sr. D. Francisco de Farmacéuticos de la Corte, me presentaron un ejemplar de la oruga, por cuyos vaimientos

cada vez hizo más perezosa la marcha, cayó al fondo, dió varias vueltas y quedó inerte.

La entonces supuesta oruga era de forma cilíndrica, adelgazada por sus extremos, uno esférico más grueso que el caudal, saliendo de éste una verdadera cola. El volumen del cuerpo era similar á un hueso pequeño de Búfalo de Berbería; su consistencia blanda y suave al tacto, su color parecido al pergamino; en el cuerpo apreciábanse unas siete articulaciones ó anillos correspondientes á otros tantos pares de apéndices de progresión muy cortos, situados en la cara plana ventral. Estos anillos eran más estrechos en el extremo esférico y comienzos del caudal. La cola, lisa, casi igual de grosor, terminada por extremo redondo y péndula. La talla del cuerpo, de unos tres centímetros de longitud por unos ocho milímetros de latitud máxima vista de frente (figura 1.^a). El apéndice caudal tenía próximamente de longitud 25 milímetros y 1 á 2 de latitud. Ligeros arrugas surcaban el cuerpo, y solamente iniciadas en la parte de cola correspondiente á los anillos, cual puede verse en la figura 2.^a, en la que representamos el parásito visto de perfil (1).

(Continuará.)

DR. LUIS DEL RÍO Y DE LARA.

(Catedrático de la Facultad de Medicina de Zaragoza).

CUATRO PALABRAS SOBRE POLICÍA SANITARIA

Aun cuando á primera vista no lo parezca, al epígrafe que encabeza estas líneas en gran parte se supeditan, á más del problema de la higiene pública, el difícilísimo del fomento de la ganadería y el de las subsistencias, que tan pavoroso se presenta. Ampliamente desenvuelta en policía sanitaria la teoría de los contagios, elevada ya al rango de doctrina por la más severa experimentación de muchas generaciones de Veterinarios y Médicos ilustres, por sí sola ha esclarecido unas veces y ayudado otras la resolución de importantes fenómenos que se presentaban como enigmáticos y hoy permiten á las ciencias médicas ensanchar sus dominios en el vasto campo de la sociología, donde nuevos horizontes se vislumbran, para el mejor régimen de los pueblos.

Patentizado así por los más eximios hombres de ciencia, acógenlo en tal sentido los más preclaros gobernantes de todos los países, y á eso obedece en el nuestro la proyectada *ley de policía sanitaria de los animales domésticos*, que actualmente se estudia en el Ministerio de Agricultura y las disposiciones que emanadas de la Dirección general del ramo

(1) Estas figuras las publicaremos en el número próximo de esta Revista.

de 1884, mi primogénito hijo, que entonces contaba cinco años y medio de edad, falleció por tuberculosis mesentérica, que soportó durante un año. De la marcha de dicho proceso nada he de relatar, porque siguió los trámites ordinarios de un organismo bien defendido, que al fin cedió ante la tenaz acometida del microbio más antipático entre todos los patógenos. Nuestro querido hijo, era objeto de los más prolijos cuidados; y yo entonces Médico novel, aunque saturado del pronóstico mortal, soñaba con que los ganglios lograron establecer adherencias con el intestino y eliminando parte del virus pudieran dar un compás de espera á aquel ser tan querido. Tres meses antes de su fallecimiento, en Agosto, la emaciación era tan extraordinaria que sólo parecía compuesto de piel y huesos; su mirada melancólica, su facies, despejo intelectual, todo, en fin, sembraba el espanto. Las deposiciones se hicieron abundantes, el enfermito siempre pedía deponer fuera del lecho, y sólo de sus padres consentía ser ayudado.

Existía para él un vaso de noche especial, que yo mismo investigaba antes y después de cada deposición para darme cuenta cabal de sus caracteres. En los primeros días de Septiembre, no recuerdo bien la fecha, sintió vehementes deseos de deponer; me avisaron, su madre y una sirviente le cogieron en brazos, yo tomé el vaso de noche, y bien abrigado le colocamos en él. Tardó largo tiempo en terminar la operación, y durante ella acusó algunos dolores que no aquejaba otros días. Terminada la deposición, fué conducido al lecho, y yo, siguiendo la costumbre establecida, procedí á investigar las heces líquidas; grande fué mi sorpresa cuando entre ellas y rodeada de mucosidades vi un gusano que me pareció una oruga; le recogí con una cuchara, y colocándole en una jofaina con agua, observé se movía cual si se encontrara en seco. Reconoci nuevamente el resto de las heces y no encontré ninguno más. El asombro de la familia fué grande; por aquel entonces era vecino mío el Farmacéutico D. José Sepúlveda, hombre de gran reputación por haber sido premiado por la Sociedad de Ganaderos de España y con medalla de oro en el Concurso de Farmacéuticos de la Corte por su Flora de la provincia de Guadalajara, por cuyos valimientos fué nombrado más tarde propietario de la Farmacia de la Latina.

Presenté el ejemplar á dicho señor, y solicité sus vastos conocimientos para que me ilustrara respecto á mi hallazgo. Colocada la oruga en alcohol flojo, vimos con asombro que se adhería á las paredes del frasco caminando por ellas con movimientos de contracción y extensión de su cuerpo, sin que el apéndice caudal tomara parte en la reptación, antes bien, comportándose cual si fuera un filamento postizo. En vista de no ser influenciada por el líquido, la colocamos en otro frasco con alcohol de 97 grados, y á los ocho ó diez minutos de camnar por las paredes,

cada vez hizo más perezosa la marcha, cayó al fondo, dió varias vueltas y quedó inerte.

La entonces supuesta oruga era de forma cilindroidea, adelgazada por sus extremos, uno cefálico más grueso que el caudal, saliendo de éste una verdadera cola. El volumen del cuerpo era similar á un hueso pequeño de dátíl de Berbería; su consistencia blanda y suave al tacto, su color parecido al pergamino; en el cuerpo apreciábanse unas siete articulaciones ó anillos correspondientes á otros tantos pares de apéndices de progresión muy cortos, situados en la cara plana ventral. Estos anillos eran más estrechos en el extremo cefálico y comienzos del caudal. La cola, lisa, casi igual de grosor, terminada por extremo redondo y péndula. La talla del cuerpo, de unos tres centímetros de longitud por unos ocho milímetros de latitud máxima vista de frente (figura 1.^a). El apéndice caudal tenía próximamente de longitud 23 milímetros y 1 á 2 de latitud. Ligeras arrugas surcaban el cuerpo, y solamente iniciadas en la parte de cola correspondiente á los anillos, cual puede verse en la figura 2.^a, en la que representamos el parásito visto de perfil (1).

(Continuará.)

DR. LUIS DEL RÍO Y DE LARA.

(Catedrático de la Facultad de Medicina de Zaragoza).

CUATRO PALABRAS SOBRE POLICÍA SANITARIA

Aun cuando á primera vista no lo parezca, al epígrafe que encabeza estas líneas en gran parte se supeditan, á más del problema de la higiene pública, el difícilísimo del fomento de la ganadería y el de las subsistencias, que tan pavoroso se presenta. Ampliamente desenvuelta en policía sanitaria la teoría de los contagios, elevada ya al rango de doctrina por la más severa experimentación de muchas generaciones de Veterinarios y Médicos ilustres, por sí sola ha esclarecido unas veces y ayudado otras la resolución de importantes fenómenos que se presentaban como enigmáticos y hoy permiten á las ciencias médicas ensanchar sus dominios en el vasto campo de la sociología, donde nuevos horizontes se vislumbran, para el mejor régimen de los pueblos.

Patentizado así por los más eximios hombres de ciencia, acógenlo en tal sentido los más preclaros gobernantes de todos los países, y á eso obedece en el nuestro la proyectada *ley de policía sanitaria de los animales domésticos*, que actualmente se estudia en el Ministerio de Agricultura y las disposiciones que emanadas de la Dirección general del ramo

(1) Estas figuras las publicaremos en el número próximo de esta Revista.

desde hace algún tiempo se vienen dictando, encaminadas á impedir las plagas de nuestra ganadería y á llenar el vacío que se nota en materias de esta índole por nuestra abigarrada legislación sanitaria.

Empero ¿se han tocado hasta aquí oficialmente, por regla general en España, los beneficios que la mencionada doctrina es susceptible de reportar en la práctica? ¿Tuvieron cumplimiento las Reales órdenes y los decretos emanados de altas esferas gubernamentales que prescribían medidas de rigor en evitación del contagio de tantas y tan variadas enfermedades como atacan á nuestros animales domésticos, en poder de ganaderos que tan poco hacen porque florezca la riqueza pecuaria, extinta casi, relacionada con la de otros países, incluso la decadente Turquía? ¿Han puesto su conato, por otra parte, nuestros secundarios y locales representantes del poder, en que se cumplan aquellos mandatos en bien de tan importantes intereses sociales? ¿Patrocinaron éstos debidamente en el ejercicio de su ministerio á los que dignamente quisieron representar esa rama tan descuidada como principalísima de la ciencia veterinaria en el triple concepto de la salubridad pública, de la industria agrícola y del fomento de los ganados, que pasan á ser después alimento el más necesario y nutritivo del hombre? ¿Han obligado alguna vez al propietario que inconscientemente niega que las tales disposiciones puedan ser causa de la mayor prosperidad de sus intereses ganaderos, y con cuya conducta perjudican al bien común oponiéndose á la prosperidad de la riqueza pecuaria? Desgraciadamente, no. ¿Por qué? Porque desde luego nos ha faltado un reglamento por el cual, con toda eficacia, habríanse realizado aquellas disposiciones.

Esos acuerdos que de algún tiempo acá se vienen dictando con muy buen sentido patriótico por el Ministerio de Agricultura, de haberlos observado, otro sería á la sazón el estado de salubridad de la ganadería en nuestro país, que entre otras epizootias, en ella sigue cebándose la glosopeda á pesar de que la estación por que atravesamos no es la más adecuada para su marcha invasora é insidiosa. Puede sentarse, por tanto, que ninguna medida será eficaz, hasta el día que sea una realidad el mencionado proyecto que actualmente se estudia, pues estando entonces al frente de tales servicios un personal reglamentado é idóneo, podrán combatirse las epizootias que con harta frecuencia ponen en peligro la salubridad pública y al borde del abismo la riqueza pecuaria, por cuya idea solamente, dichò sea en honor á la justicia, los señores Villanueva y Gómez Sigura han hecho más en tal sentido que cuantos les precedieron en ese departamento. Así únicamente se opondrán á esas morbosis los medios que neutralicen el mal en sus focos y orígenes, papel que hoy no puede llenar el Veterinario, al contrario del día que exista un cuerpo de Facultativos Sanitarios á los que no sean obs-

táculos, ni la negligencia de muchas autoridades que deben ser las primeras encargadas de auxiliarles, ni el proceder de la generalidad de los ganaderos, que por un mal entendido temor y egoísmo son los más interesados en falsear la verdad cuando una epizootia invade sus animales. Eso ocurre también como consecuencia al poco interés que oficialmente despertó hasta aquí cuestión que entraña tan capital importancia, pues en tanto que al transgresor vulgar de la ley se le castiga severamente, toda pena parece excesiva para el que por abandono ó mala fe oculta en sus ganados una enfermedad contagiosa que puede transmitirse á otros animales y al hombre, y siendo acreedor á un castigo riguroso, ni aun siquiera se le multa.

(Concluirá.)

LÁZARO LECHUGA

(Subdelegado de Sanidad.)

REVISTA EXTRANJERA

Congreso británico de la tuberculosis celebrado en Londres los días 22 al 26 de Julio de 1901. — Discurso de Koch (1).

Sucede á menudo que en semejantes circunstancias el contagio no se limita á una sola familia, sino que se propaga, en edificios donde la población está muy hacinada, á los vecinos, formándose entonces nidos ó focos constantes de la enfermedad, según lo han demostrado las admirables investigaciones de Biggs respecto á las zonas de Nueva York, en que la población es más densa. Pero si se investigara esta cuestión con más detenimiento, se vería que no es la pobreza *per se* la que favorece la tuberculosis, sino las malas condiciones domésticas en que tienen que vivir los pobres en todas partes, y muy especialmente en las grandes ciudades. En efecto, según demuestran las estadísticas alemanas, la tuberculosis es menos frecuente aún entre los pobres cuando la población no está muy apiñada, y puede, en cambio, adquirir una gran difusión entre la población bien acomodada cuando las condiciones domésticas, y en especial las relativas á las alcobas, son malas, como sucede, verbigracia, entre los habitantes de la costa del mar del Norte. Por consiguiente, son las habitaciones excesivamente hacinadas de la gente pobre lo que tenemos que considerar como los verdaderos criaderos de la tuberculosis; de ellas es de donde vuelve á partir de nuevo, y es á la abolición de estas condiciones á lo que debemos dirigir, muy en primer

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

término, nuestra atención si deseamos atacar el mal en su raíz y luchar contra él, empleando armas de verdadera eficacia.

Siendo esto así, es muy satisfactorio considerar los esfuerzos que se realizan en la mayor parte de las naciones para mejorar las condiciones domésticas del pobre. Estoy convencido de que estos esfuerzos, que se deben intentar en todos sentidos, habrán de producir una gran disminución de la tuberculosis. Pero habrá de transcurrir mucho tiempo antes de que se consiga un cambio esencial siguiendo este sistema, y mientras tanto, se puede hacer mucho con el objeto de alcanzar el fin propuesto con mayor rapidez.

Si no nos hallamos actualmente en disposición de conjurar el peligro que implican las viviendas reducidas y hacinadas de gente, todos podemos hacer que los enfermos sean sacados de ellas, y que, tanto por su propio interés como por el de las personas que les rodean, se alojen entonces en mejores condiciones; esto sólo se puede conseguir con hospitales instalados convenientemente. Pero está muy lejos de mí la idea de alcanzar este fin por medio de ninguna clase de coacción; lo que yo deseo es que los tísicos puedan hallarse en condiciones de conseguir que la asistencia que necesitan sea mejor que la que reciben ahora. Actualmente, al tísico que se halla en un período avanzado de su enfermedad, se le considera como incurable y como un inquilino nada agradable de un hospital, y al que, por consecuencia, se le admite con repugnancia y se le da de alta lo más pronto posible. El enfermo, por su parte, cuando le parece que el tratamiento no le mejora y ve que los gastos que trae consigo la larga duración de su enfermedad se le hacen demasiado gravosos, se anima con el deseo de dejar pronto el hospital. Esta situación cambiaría por completo si tuviésemos hospitales especiales para tísicos y si éstos fuesen admitidos en dichos establecimientos gratuitamente ó, en último término, por una cuota muy reducida. A estos hospitales acudirían de buena gana y podrían ser tratados en ellos y atendidos mejor de lo que hoy sucede. Sé muy bien que la ejecución de este proyecto tendría que tropezar con grandes dificultades, á causa del gran capital que obliga á amortizar. Pero muchísimo más se ganaría si, al menos, en los hospitales existentes, que de todos modos tienen que admitir un gran número de tísicos, se establecieran departamentos especiales para aquéllos, en los que se les ofrecerían facilidades pecuniarias. Si por este medio se consiguiera que una gran parte de la cifra total de tísicos estuviese alojada convenientemente, no podría menos de obtenerse con este procedimiento una aminoración del contagio, y consiguientemente de la suma total de casos tuberculosos. Permitaseme recordar con este motivo lo que he dicho acerca de la lepra. También en la lucha con esta enfermedad se ha realizado un gran progreso en

cuanto sólo se alojó un razonable número de estos enfermos en los hospitales. La única nación que posee un número considerable de hospitales especiales para tuberculosos es Inglaterra, y no puede haber la menor duda de que la disminución de la enfermedad que se observa en este país, y que es mucho mayor que en ningún otro, es debida, en gran parte, á esta circunstancia. Yo señalaría la fundación de hospitales especiales para tuberculosos, y la mejor utilización de los hospitales ya existentes para el alojamiento de estos enfermos, como la medida más importante que se puede adoptar en la lucha con dicha enfermedad, y su ejecución abre un extenso campo de actividad al Estado, al Municipio y á la beneficencia particular. Hay muchas gentes muy ricas que con gusto emplearían lo que les sobra en beneficio de sus prójimos pobres y afortunados por la desgracia, pero que no saben cómo realizar sus deseos de una manera discreta y prudente. Aquí tienen una ocasión de prestar un servicio real y duradero fundando hospitales de tísicos ó comprando el derecho á tener cierto número de tísicos que se sostendrían, libres de todo gasto, en departamentos especiales de otros hospitales.

De todos modos, como por desgracia el auxilio del Estado del Municipio y de los bienhechores ricos probablemente tardará mucho tiempo en llegar, debemos por ahora recurrir á las otras medidas que pueden allanar el camino á las disposiciones de carácter principal que acabamos de referir, y servir como de suplemento y sustitución temporal de las mismas.

(Continuará.)

DR. A. ESPINA.

SOCIEDADES CIENTÍFICAS

REAL ACADEMIA DE MEDICINA

Apéndice sobre la inyección de la tuberculina (1).

Enmienda presentada por el Sr Académico D. Antonio Espina, y no aceptada por la Academia, después de haber sido discutida.

En virtud de una consulta de la Dirección general de Sanidad á esta Real Academia de Medicina, con motivo del expediente promovido por D. Alberto Castejón y otros varios vecinos de Logroño, dueños de vacas destinadas para el consumo público de la leche, en recurso de alzada contra un acuerdo del Ayuntamiento de la expresada ciudad, con-

(1) Véase el número anterior de esta Revista.

firmado por el Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo acuerdo y confirmación se les impone á los dueños de las reses destinadas á este objeto la inoculación de la tuberculina como medio de diagnóstico de la tuberculosis, la Sección de Higiene de esta Academia, después de un informe digno de elogio por el estudio que representa, llega, sin embargo, á conclusiones con las que, por virtud de razones que exponremos lo más sumariamente posible, no está conforme el Académico que suscribe. No es asunto nuevo, con seguridad, puesto que nuestra compañera en Francia, la Academia de Medicina, no contenta con la discusión habida acerca del origen de la tisis pulmonar en 1893, en 1895 vuelve á ocuparse del asunto, y por lo que se refiere á la cuestión objeto de este voto particular, la Academia de París trata, por una consulta del Sr. Ministro de Agricultura de Francia, del *valor de la tuberculina como medio de diagnóstico* de la tuberculosis bovina.

La Academia de París sometió el asunto á una Comisión, compuesta de los señores Chauveau, Leblanc, Mègnin, Nocard, Straus, Trasbot y Weber, siendo ponente este último. La Comisión, después de sentar que la inyección de la tuberculina era inofensiva en los animales sanos, afirmó que la tuberculina es un medio precioso para sentar el diagnóstico de la tuberculosis bovina, y que sólo ventajas podrían encontrarse en su uso. Aceptada esta conclusión en sesión de 25 de Febrero, el Ministro de Agricultura de Francia publicó un decreto en 14 de Marzo, plazo perentorio digno de imitación, para que los animales de la especie bovina, aun los importados del extranjero, fueran sometidos á la prueba de la tuberculina en las condiciones enumeradas en un reglamento que seguramente conocerá la Academia. En este mismo año, y también por iniciativa del Sr. Ministro de Agricultura, la Real Academia de Medicina de Bélgica, después de un estudio hecho por una Comisión de su seno, emitió opinión favorable al uso de la tuberculina en el diagnóstico de la tuberculosis bovina, y en virtud de este informe el Sr. Ministro de Agricultura de aquel país, con fecha 14 de Marzo de 1896, decretó la prueba de la tuberculina, marcando las reses que dieran la reacción característica ó muertas inmediatamente de diagnosticadas.

El Consejo Superior de Agricultura de Francia se ha ocupado también de este asunto, y rara es la nación en que se ha entablado una lucha seria y formal contra la tuberculosis que no tenga establecido en sus reglamentos ó leyes la prueba de la tuberculina. Pero no creyendo suficiente para sentar nuestras conclusiones la adopción de esta prueba por los Gobiernos, aun cuando las medidas oficiales arranquen de estudios detenidos de comisiones académicas, hechos en virtud de amplias discusiones y fundados en trabajos experimentales, vamos á hacer

ligero estudio de este asunto, bajo el aspecto que ha tenido en los diversos Congresos habidos en Europa, de los que, por desgracia, no nos corresponde ninguno.

En el Congreso celebrado en París en 1891 se estudió la tuberculina en sus diferentes aspectos, pero principalmente: 1.º Estudios de los efectos y del valor de la tuberculina como medio de diagnóstico precoz de la tuberculosis en los bovinos.—2.º La inoculación de la tuberculina ¿es capaz de hacer refractarios los animales á la tuberculosis? y la tercera, que no nos incumbe por ahora, se refería á su valor terapéutico.

Esta Comisión, compuesta de los señores Butel, Presidente; Deulier, Porgnou, Cadiot, Caussé, Dubois, Foulard, Génin, Creffier, Rossignol, Trasbot, Vignardou, Waruesson y Kauffmann, Tesorero, y Barrier, Ponente, se dedicó en la Escuela de Alford á una serie de trabajos experimentales, llegando á 28 conclusiones, de las que las principales para nuestro asunto son las 13 primeras, sintetizadas después en la discusión por Nocard, y de las que la más interesante en este asunto forma la segunda conclusión general formulada del siguiente modo:

«En estas condiciones—se refiere al *modus faciendi*—la tuberculina puede constituir un medio adyuvante de cierta importancia para el establecimiento de un diagnóstico precoz de la tuberculosis. Aun en el caso de reacción mortal, las investigaciones que facilitaría son de alto interés económico y humanitario desde el punto de vista de la investigación y de la extinción de los focos tuberculosos. Y es de esperar que los propietarios de los animales lleguen algún día á comprender que son los primeros interesados en saber cuál es, ó cuáles son las bestias infectadas que exponen á un contagio á las demás, y que los exponen á ellos mismos á un peligro permanente.»

No he de relatar la amplia discusión que motivó este informe; pero sí cumpíeme, para satisfacción de la Academia, manifestar que el señor Degive, de Bruselas, se adhirió á la importancia de la prueba por la tuberculina en nombre de la Real Comisión de Bélgica; que Thomassen, de Utrech; Gutmann, de Dorpat; Schutz, de Berlín; Dang, de Copenhague; Lothes, de Crefel, y Gentsert, de Mersebourg, asintieron á esta conclusión; pero sobre todo Cagny, de Senlis, afirmó rotundamente su opinión fundado en el hecho de haber inoculado treinta bestias compradas al azar en un mercado, y cuya temperatura fué tomada por una serie de Veterinarios que se relevaban cada cuatro horas sin verse, y que sacrificados cuatro de los animales en observación, únicos que dieron reacción hipertérmica, que no febril, se les encontró con lesiones tuberculosas más ó menos extensas.

(Continuará.)

SECCIÓN OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL DECRETO SOBRE PROVISIÓN DE CÁTEDRAS

La *Gaceta* de 16 del actual publica el siguiente Real decreto, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Exceptuadas las de Madrid, las cátedras vacantes en las Universidades, Institutos, Escuelas normales, de Veterinaria y de Comercio se anunciarán á traslación por término de veinte días.

»Art. 2.º A esta traslación podrán concurrir los Catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de asignatura igual ó análoga á la vacante, ó de la misma sección, si se trata de Escuelas normales, y tengan los títulos correspondientes. A cátedras de Escuelas normales superiores podrán concurrir los Profesores de pedagogía de los Institutos.

»Art. 3.º Las traslaciones se otorgarán á los Profesores de establecimientos de la misma ó de inferior inmediata categoría, dentro del mismo grado de enseñanza.

»Art. 4.º El orden de preferencia para las traslaciones será el siguiente:

»1.º Catedráticos de oposición directa á la vacante que se hallen desempeñando igual asignatura. — 2.º Catedráticos de oposición directa á la vacante que la hayan desempeñado. — 3.º Catedráticos de oposición no directa que se hallen desempeñando igual asignatura. — 4.º Catedráticos de oposición no directa que la hayan desempeñado. — 5.º Catedráticos de oposición de asignatura análoga. — 6.º Catedráticos que, no habiendo ingresado por oposición, desempeñen cátedra igual ó análoga. — 7.º Catedráticos que, no habiendo ingresado por oposición, hayan desempeñado cátedra igual ó análoga.

»Los demás merecimientos que aleguen los aspirantes determinarán la preferencia dentro de cada uno de los grupos de la anterior escala. Sólo cuando pretendan las vacantes de Catedráticos de los comprendidos en los casos 1.º, 2.º y 3.º, será obligatorio para el Gobierno la provisión de las vacantes.

»Art. 5.º Las cátedras vacantes en Madrid se proveerán alternativamente en tres turnos: por oposición libre, por oposición entre Auxiliares y por traslación, dentro de cada sección de Facultad, Instituto ó Escuela normal. Las traslaciones se efectuarán con arreglo á lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º

»Art. 6.º Todas las cátedras de nueva creación y las del doctorado de las Facultades podrán ser provistas, teniendo en cuenta el interés de la enseñanza y el progreso de las ciencias, por cualquiera de los siguientes medios:

»1.º Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 238, 239 y 240 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, cuando se trate de conferir las cátedras á personas que no pertenezcan al profesorado

oficial ó á personas extranjeras. — 2.º Por el Gobierno, previo informe de la Corporación docente ó científica más relacionada con la materia objeto de la cátedra que se trate de proveer, y del Consejo de Instrucción pública en pleno, si el nombramiento hubiere de recaer en persona de notoria reputación científica que pertenezca al profesado oficial. En uno y otro caso el Gobierno publicará necesariamente en la *Gaceta oficial*, con la Real orden de nombramiento de los respectivos Profesores, los dictámenes íntegros emitidos por las Corporaciones previamente oídas.

»Art. 7.º En los casos en que el Gobierno no haga uso de las facultades expresadas en el artículo anterior, las cátedras de nueva creación se proveerán por oposición y las del doctorado alternativamente:

»1.º Por concurso libre entre Catedráticos numerarios de la Facultad á que corresponda la vacante. — 2.º Por oposición libre entre Doctores.

»Art. 8.º Se considerarán como cátedras de nueva creación las que se refieran á estudios que por primera vez se establezcan en los centros oficiales.

»Art. 9.º Las propuestas para el nombramiento de Profesores de que trata el art. 6.º de este decreto se harán por el Consejo de Instrucción pública en pleno, mediante informe de una Comisión especial compuesta de dos individuos de la sección correspondiente y otros tres de las demás secciones que tengan especial competencia en la asignatura de la vacante. Acordado el nombramiento, se publicará en la *Gaceta*, acompañado de la hoja de méritos y servicios del agraciado.

»Art. 10. En el caso de que no se provean las vacantes por traslación, se declarará desierto este período y aquéllas se anunciarán á uno de los dos turnos siguientes, que alternarán rigurosamente por Facultad y sección en las Universidades, en los Institutos y Escuelas normales, siempre dentro del mismo establecimiento, y por Escuela en las de Veterinaria y de Comercio.

»1.º Oposición libre. — 2.º Oposición entre Auxiliares.

»Art. 11. A la oposición entre Auxiliares podrán acudir los Profesores supernumerarios y los Auxiliares de igual grado de enseñanza á que la vacante corresponda, ya estén en activo servicio ó excedentes, y aquellos á quienes por asimilación se haya concedido este derecho por Real orden. A estas oposiciones serán también admitidos, con los Auxiliares, Catedráticos numerarios de la misma Facultad, Instituto ó Escuela normal que lo soliciten.

»Art. 12. Para el turno de oposición libre se exigirán las condiciones preceptuadas en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, que continuará aplicándose á toda clase de oposiciones.

»Art. 13. Los Catedráticos legalmente excedentes serán colocados fuera de turno en las primeras vacantes que haya de cátedra igual ó análoga á la suya en establecimientos de la misma categoría y del mismo grado de la enseñanza. Los que no acepten tales nombramientos quedarán sin sueldo y en igual situación que los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857. Estos últimos podrán ser nombrados en los turnos de traslación para cátedra igual ó análoga á la que hubieren desempeñado antes de su salida del Profesorado.

»Art. 14. Podrán concederse permutas entre Catedráticos numerarios

de igual grado de enseñanza y de establecimiento de la misma categoría cuando desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual ó análoga, siempre que la edad y antigüedad de los permutantes no se diferencien en más de veinte años. Serán anuladas las permutas que vayan seguidas en la jubilación de alguno de los permutantes en los tres años siguientes á su concesión.

»Art. 15. La provisión de las cátedras actualmente vacantes y no anunciadas se regirá por lo dispuesto en los artículos anteriores.»

GOBERNACIÓN

La *Gaceta* de 6 del corriente publica una Real orden relativa al paludismo en la provincia de Cáceres; y otra resolutoria de expedientes instruidos con motivo del recurso de alzada interpuesto por los ganaderos de Logroño contra la providencia del Ayuntamiento, que les obligaba á practicar inyecciones de tuberculina en las vacas de leche. El informe de la Real Academia de Medicina sobre esta materia le estamos publicando íntegro en esta Revista.

AGRICULTURA

La *Gaceta* correspondiente al 9 del actual publica un Real decreto estableciendo la enseñanza agrícola ambulante en todas aquellas provincias en que existan granjas experimentales, estaciones agrícolas y campos de experiencia y de demostración.

CRÓNICAS

Lo celebramos por ser de justicia.—El premio de Martínez Molina, que como saben nuestros lectores quedó por adjudicar en la sesión inaugural de la Real Academia de Medicina, porque los autores de la Memoria estimada premiable, los hermanos señores Cajal, faltaban á uno de los requisitos de la convocatoria, que previene ha de ser uno solo el autor, se concede á dichos señores, por acuerdo unánime de la Academia, en resolución propuesta por la Comisión de gobierno, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en esta ocasión.

Reciban los interesados, queridos amigos nuestros, la más entusiasta enhorabuena que les envía esta Revista.

Colegio Veterinario Balear.—El 29 de Enero último se celebró en Palma de Mallorca la Asamblea de Veterinarios de la provincia de Baleares á la que concurrieron 22 Profesores. Leídos, discutidos y aprobados los Estatutos por que ha de regirse aquel Colegio provincial, se procedió al nombramiento de la Junta directiva, que se compondrá de los señores siguientes:

Presidente, D. Antonio Boşch; *Vicepresidente*, D. Pedro Soler; *Tesorer*, D. Salvador Sartou; *Contador*, D. Francisco Font; *Bibliotecario*, D. Miguel Carbonell; *Vocales natos*, los Subdelegados de cada uno de los distritos de la provincia; *Secretario*, D. Lorenzo Riera, y *Vicesecretario*, D. Buenaventura Barceló.

Que el nuevo *Colegio Veterinario* realice sus aspiraciones y deseos lo celebraremos con tanto ó más entusiasmo que nuestros amigos de Balears.

Vacantes.—Se anuncia la de la plaza de Inspector de carnes en el Ayuntamiento de Monasterio de Vega (Valladolid) con el bochornoso haber anual de 25 pesetas.

—También se halla vacante la de Inspector de carnes en Moral de la Paz (Valladolid) dotada con el sueldo anual de 80 pesetas.

Nuevo Laboratorio municipal.—Han comenzado los trabajos para la construcción del nuevo Laboratorio municipal de Madrid. El solar mide 618 metros cuadrados y 68 decímetros, y el edificio constará de piso bajo y principal, con su patio interior cubierto de una techumbre de hierro y cristal. La comunicación entre los dos pisos se hará por medio de una escalera circular y una galería volada. En el nuevo edificio serán instalados los diversos laboratorios de química y bacteriología, análisis espectral, polarimétrico, fotografía, etc. De los planos y dirección de la obra está encargado el Arquitecto municipal D. José de Urioste, y mediante subasta le fué adjudicada la construcción del edificio del Laboratorio, en la suma de 262.795 pesetas, á D. Fernando Bianchi.

Herrador y forjador.—Se necesita un oficial que sepa herrar y bastante de forjar. Para detalles y ajuste dirigirse á D. Benito Riopérez, Veterinario en Huerta (Toledo).

Buena Escuela.—Parece que ha sido aprobado el presupuesto para construcción del edificio destinado á Escuela de Veterinaria en Santiago (Coruña). Dicha cantidad asciende á 1.230.000 pesetas.

Lanzillotti en Portugal.—El Ministro de Agricultura del vecino reino, Sr. Carvalho y Vasconcellos, ha rogado á su colega italiano, señor Baccelli, que tenga á bien enviar á Portugal un Profesor estimado que se encargue de aplicar el remedio recomendado por Baccelli contra la epidemia glosopédica, muy difundida en dicha nación.

El Ministro italiano requerido ha encargado de este servicio al eminente Profesor Lancillotti, Director de la Escuela de Veterinaria de Milán.

Petición laudable.—La Unión Escolar ha pedido al Ministro de Instrucción pública que, con motivo de la coronación del Rey, se concedan premios extraordinarios en los grados de licenciado en todas las

Facultades y Escuelas especiales y se expidan gratis los títulos de Doctor, á semejanza de lo que se hizo cuando el matrimonio de la Princesa de Asturias.

Esto matará á aquello.—Todo el servicio de tranvías en Viena se ha transformado, reemplazando la tracción eléctrica á la animal. El último coche tirado por caballos recorrió las calles de aquella capital la noche del 28 de Enero último, guiado por el cochero más antiguo de la compañía y seguido de una banda de música. Los animales lucían coronas de flores, y todos *celebraban su feliz emancipación*.

Defunción.—El 10 del actual, y á la edad de 7 años, ha subido al cielo el precioso niño Juan Torralbo Marin, hijo de nuestro buen amigo y compañero militar del mismo apellido á quien de todas veras acompañamos en su profundo pesar.

Nuevo tribunal.—Por disposición del Ministerio de Instrucción pública se ha nombrado el tribunal para las plazas de *Disectores anatómicos* de las Escuelas de Veterinaria de Córdoba y Santiago. Este tribunal quedará compuesto con los señores siguientes:

Presidente.—D. Amalio Jimeno; *Vocales*, D. Florencio de Castro, D. Santiago de la Villa, D. Juan M. Díaz Villar, D. Juan Téllez López, y D. José Fernández Robira (competente).—*Suplentes*, D. Dalmacio García, D. Juan A. García Muélledes, D. Ramón García Suárez y don Simón Sánchez (competente).

Los opositores á dichas plazas, son D. Rafael Martín Merlo y don Pedro González Fernández.

Alumnos ingresados en las Escuelas de Veterinaria.—*En la de Córdoba:* Entre bachilleres y con los estudios requeridos por la ley han ingresado 15 estudiantes.

En la de Zaragoza: Bachilleres, 16; con todas las asignaturas del grado, pero sin los ejercicios de reválida, 2; con mayor número de asignaturas que las exigidas para el ingreso, 3, y con las asignaturas necesarias para el mismo, 12. Total, 33.

Vaquerías clandestinas en Madrid.—El Marqués de Tovar, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina, ha descubierto que en un parador, situado en el paseo de los Ocho Hilos, había instaladas verdaderas vaquerías clandestinas, que bajo el pretexto de que las reses entraban en aquél de tránsito, ó con destino á otros usos, permanecían allí todo el día, despachándose la leche en condiciones sumamente perjudiciales para el vecindario y sumamente beneficiosas para los dueños de las vacas, con los cuales resultaba imposible la competencia.